

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día 14 Mes 01 Año 2022

Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACION ACADEMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; esto, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la institucionalidad del Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se erige en la estructura orgánica del Estado Colombiano, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

De acuerdo con lo señalado en el inciso precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 119 de 1994, el Sena cuenta con direcciones regionales, que se ocupan de la prestación racional y oportuna de los servicios constitucional y legalmente impuestos al Sena en cada circunscripción territorial, bajo los preceptos de la desconcentración administrativa. Así las cosas, el departamento del Cesar cuenta con una Dirección Regional y Centros de Formación del Sena, que se ocupa de cumplir con la misión institucional de la entidad en el departamento del Cesar.

Corolario con lo indicado, y con la finalidad indeclinable de dar cumplimiento a la misión institucional, El Centro Biotecnológico del Caribe, se encarga de articular las diferentes acciones con el fin de implementar las políticas nacionales del SENA.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la institucionalidad del Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Atendiendo la política de formación profesional del SENA, que ofrece programas con todos los compendios de formación profesional, en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las

tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector agrícola y productivo en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 3o de la Ley 119 del 1994, referido a los objetivos del Sena, señala en su numeral 3. "apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En el marco de las actividades de nuestro Plan de Acción 2022, y de acuerdo con la construcción colectiva de este, en pro de mejorar la planeación y programación financiera de nuestra entidad, el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del pasado diciembre de 2021, aprobó las metas nacionales, regionales, de centros de formación y presupuesto indicativo vigencia 2022, las cuales, se encuentran referenciadas en el siguiente enlace de la aplicación PowerBI: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYWM0ZWMTNzRiOS00YzY0LWlWMMltNmMxYWJhOWRhZjNhliwidCI6ImNiYzJiMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWwNINylsImMiOiR9>

La necesidad surge para dar cumplimiento a las metas del Centro de formación del programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, el cual cuenta con recursos específicos destinados a la contratación de instructores que orienten procesos de formación a las personas en situación de desplazamiento para mejorar los niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional para garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de la formación profesional integral y lograr la eficacia de las metas asignadas para la vigencia 2022, de conformidad con los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria, expedidos por la Dirección de Formación Profesional.

La Subdirección de Centro con el fin de satisfacer la necesidad requerida y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia contratar por prestación de servicios personales de carácter temporal veintiún (21) instructores, en las siguientes Redes de conocimiento: Comercio y venta (1) con el plazo de seis (6) meses y catorce (14) días, Comercio y venta (2), informática (1), especies menores (2), ambiental (1), agroindustria (9), agrícola (1), agrícolas técnicos (3), acuícolas (1) en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, para el periodo académico 2022, el periodo contractual abarca el plazo de diez (10) meses, vale mencionar, que el periodo contractual cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollarán las actividades de formación de cada área con el fin de seguir dando cumplimiento a las metas asignadas y continuar atendiendo la formación en las diferentes necesidades que soliciten la población víctima en la vigencia 2022; esta formación/capacitación se atenderá en los ambientes propios de las asociaciones, unidades productivas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.

La programación de instructores de planta permite identificar la necesidad de contratación de veintiún (21) instructores de diferentes áreas de redes de conocimiento por un plazo contractual de: un contrato de seis (6) meses y catorce (14) días calendario, y así mismo veinte (20) instructores con un plazo de diez (10) meses calendario en todo caso de que no se pueda iniciar la contratación el día previsto en el anexo 2 del estudio previo se extenderá hacia la fecha que sea indicada, con lo cual se contribuirá al logro de las metas del Plan de Acción del SENA, Plan Estratégico Institucional del SENA 2019-2022 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en los siguientes objetivos y estrategias:

PROCESO NIVEL 2	OBJETIVO	Iniciativa Estratégica	PACTO	LINEA	OBJETIVO	ESTRATEGIA
3.2. Gestión De Emprendimiento y Empresarismo / Dirección de Empleo y Trabajo	VP3. Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial	VP3.10 Proyecto de inversión: Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para la población desplazada por la violencia a nivel nacional	Xi. Pacto Por La Construcción De Paz: Cultura De La Legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas	D. Colombia atiende y repara las víctimas	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.
3.1. Gestión De Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad / Dirección De Empleo y Trabajo	VP3. Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial	VP3.6 Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable	Ii. Pacto Por El Emprendimiento, La Formalización y La Productividad Económica Dinámica, Incluyente y Sostenible Que Potencie Todos Nuestros Talentos	A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada	Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.

						región.	
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	iii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.	

En este sentido, surgen dichas necesidades, que requiere atender el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante la contratación de instructores.

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2022, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2022 – Programa Desplazados elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico de Programa Especiales del Centro de formación, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2022, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia, para lo que se requiere adelantar la contratación de servicios personales de instructores, de conformidad con las horas requeridas y los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria, expedidos por la Dirección de Formación Profesional.

La Coordinación Académica de Programas Especiales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de dar cumplimiento a las metas de formación profesional en los diferentes programas no cuenta con instructores de planta que puedan atender las horas de formación demandadas en este plan de contratación por insuficiencia de instructores en la planta de personal del Centro de formación, por lo que se requiere contar con contratistas competentes, que atiendan actualmente dicha formación de manera exitosa, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente planteada para la vigencia 2022;

Para el caso de la contratación de instructores, la contratación se soporta en el proceso de Contratación de instructores a través del Banco de instructores, establecido en las circulares 01-3-2019-000156, 01-03-2019-000170, 01-3-2019-000172, 01-3-2020-000195 “Contratación de servicios personales 2022”; así como el plazo de ejecución y valor proyectado de honorarios mes, establecidos

en el anexo (2) del Plan De Contratación De Instructores Programa Desplazados y Víctimas de la Violencia 2022; garantizando la idoneidad para el desempeño del rol.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Subdirección de centro requiere de instructores para suplir sus necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2.

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento en el área temática en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia</i>
EXPERIENCIA:	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia 2022;</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el plan de contratación la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 757.317.360). Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
PLAZO:	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Valledupar y en los municipios de influencia del centro de formación en el departamento del Cesar</i>
SUPERVISOR	<i>Coordinador Académico de Programas Especiales</i>
ORDENADOR DEL PAGO	<i>Subdirector de Centro</i>

3. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de Formación, incluidas actividades de seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación -

que el SENA ha determinado. **4)** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5)** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6)** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7)** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8)** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. **9)** Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. **10)** Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. **11)** Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. **12)** Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. **13)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. **14)** Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. **15)** Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **16)** Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. **17)** Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. **18)** Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. **19)** Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. **20)** Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. **21)** Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. **22)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23)** Atender las convocatorias de certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas, además las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas y técnicas. **24)** Apoyar técnicamente cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. **25)** Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. **26)** Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. **27)** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa Doble Titulación del centro de formación o quien cumpla sus funciones. **28)** El contratista se compromete a evidenciar: El Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices, la Guía de aprendizaje, el Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, juicios evaluativos en Sofía Plus. **28)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

18 ENE 2022

000053

2. ANALISIS DEL RIESGO:**Anexo a este documento****3. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento, anexo 1 y 2.

Clasificación UNSPSC

86101500

- Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) aspirante a contratista, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente discriminado en el anexo 1:

- Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Coordinador Académico, comité de verificación de hojas de vida y Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

- Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago (Sujeto al plan de contratación)	Modalidad de selección
2021	22	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para impartir formación en las redes conocimiento dentro de los	10 meses	718.800.000 Pagos mensuales para cada contratista de \$3.660.000	Contratación directa

		programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.			
2020	21	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para impartir formación en las redes conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe	9 meses 15 días	\$ 663.267.224 Pagos mensuales para cada contratista de \$ 3.523.885	Contratación directa
2019	20	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para impartir formación en las redes conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe	9 meses 15 días	\$ 551.286.900 Pagos mensuales para cada contratista de \$ 3.223.900	Contratación directa
2018	21	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para impartir formación en las redes conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe	8 meses y 24 días	\$ 530.250.000 Pagos mensuales para cada contratista de \$ 3.110.900	Contratación directa

4. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

18 ENE 2022

000053

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos: Anexo al documento

AMPAROS		
	SI	NO
a) Póliza cumplimiento del contrato : El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	

ENEIR BENITO JIMENEZ TURIZO – Coordinador de Programas Especiales

Nombre y Firma del solicitante: 

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Eduardo Oliver Mena Rodríguez – Subdirector de Centro

Firma: 